



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

MINUTA Nº 1, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.

D. Roberto Carpintero García.

D^a Carolina Agudo Alonso.

D. Jesús López Ramos.

D. José Luis Martín-Vares Pérez.

D. Guzmán Ibáñez Álvarez.

D. Juan Luis Paniagua González.

D^a Carolina Fernández Taravilla.

D^a Carolina Rodríguez López.

Ausentes:

D^a M^a Petra Guerra Maestre.

Secretaria Acctal.:

D^a. M^a Rocío Gómez Rodríguez.

En Valmojado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15.12.2017.

2º.- TOMA POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO RELATIVO A SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA OBTENCIÓN DEL SISTEMA GENERAL 1 DEL SECTOR 5.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº11/2018 DE FECHA 23 DE ENERO, Y EXPEDIENTE SOBRE INICIO DE TRÁMITES PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA HIDROGESTIÓN S.A. CONCESIONARIA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE VALMOJADO.

6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15.12.2017.

Conocido por los asistentes el contenido del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las Actas de la sesión referenciada.

Toma la palabra el Sr. *Paniagua González*:

"Sobre el pliego que atiende al material deportivo de las actividades deportivas municipales, creo que quedamos que no estaba muy claro y que debería aclararse de manera explícita. En el acta parece que se deja entrever que esta aclaración se hizo en el pleno anterior"

El Sr. López López, expone que el contrato con la empresa es solamente para el personal, no para material, tal y como se informó en el Pleno anterior.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular y tres en contra de los Sres./Sras., concejales No adscritos.

SEGUNDO. TOMA POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Considerando que en fecha 11 de octubre de 2017 por el Concejala de este Ayuntamiento D. ADRIAN GARCÍA RUANO se presentó escrito renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en la que ocupaba el puesto núm. 3, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, acordó:

"PRIMERO. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. ADRIAN GARCÍA RUANO a su condición de Concejala del



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Ayuntamiento de Valmojado y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a. BEGOÑA ÁLVAREZ LÓPEZ, que ocupa el puesto número 5 en la lista electoral del PARTIDO PSOE en las elecciones locales del año 2015”.

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2017, se recibió escrito conjunto de Dña. BEGOÑA ÁLVAREZ LÓPEZ y de Dña. CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, concurrentes en la candidatura del PSOE de Valmojado en las elecciones de 2015, por el que simultáneamente la primera renuncia al llamamiento y la segunda acepta e insta a que se expida la credencial a su nombre para tomar posesión como concejal.

Considerando que por el Ayuntamiento de Valmojado se solicitó de conformidad con la legislación que resulta de aplicación a la Junta Electoral Central que se expidiera la credencial para su toma de posesión como Concejala del Ayuntamiento de Valmojado por la candidatura del PSOE a Dña. CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, y que con fecha 22 de enero de 2018, se ha recibido en el Ayuntamiento de Valmojado la preceptiva credencial para la toma de posesión efectiva de la Concejala, procede la toma de posesión de Dña. CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, cumplimentados los trámites del art. 30.2.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, de conformidad con el art. 108.8 LOREG, procede a la promesa de su cargo como concejal, en los siguientes términos:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valmojado con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Considerando todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación **TOMAR CONOCIMIENTO** de la toma de posesión de Dña. CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ como Concejala del Ayuntamiento de Valmojado.

El Sr. Alcalde, felicita por su toma de posesión a la Sra. Concejala Dña. Carolina Rodríguez López.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Previo a la aprobación del presupuesto Dña. Rodríguez López, quiere presentar una enmienda, a los presupuestos.

El Sr. López López anuncia el voto en contra de su grupo.

“En base al Artículo 97.5 del (ROF) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales quiero presentar una ENMIENDA:

Eliminación de las partidas correspondientes a retribuciones e indemnizaciones de altos cargos.

Para contratación de personal laboral mediante bolsa peones de limpieza de edificios públicos, albañilería y servicios múltiples; atendiendo a criterios sociales.

No solo por coherencia con el programa electoral del partido del Gobierno; sino porque, también, algunos de los que estáis aquí que vais a cobrar, tenéis ya otros trabajos.”

Sometido finalmente la enmienda a votación resultando desestimada por seis votos en contra de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular, tres abstenciones de los Sres./Sras., concejales No adscritos y un voto a favor de la Sra. Concejala del PSOE.

Toma la palabra el Sr. López López, concejal de Hacienda:

“PRESUPUESTOS 2018

Por séptimo año consecutivo, tengo el honor de presentar al pleno para su aprobación el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valmojado, para el ejercicio 2018, que asciende a 2.735.611,56 euros.

Acabamos 2017 con un amplio programa reformista, poniendo nuevos servicios a disposición de los vecinos, nuevas infraestructuras e instalaciones.

- Se reformó la calle Rosario y Eras (parcial);
- Nuevo acerado en Avenida Castilla-La Mancha;
- Plantación de nuevas plantas y ampliación De jardines;
- Nuevo Hogar de mayores que cuenta con la participación y aceptación masiva de nuestros vecinos;
- Construcción de columbario en el CEMENTERIO MUNICIPAL y reforma de parte de sus paredes.
- Hemos comenzado la construcción de la trasera de la piscina municipal así como la nueva plantación del césped en fechas próximas.
- Se han sustituido los elementos de ocio infantil más deteriorados y se han ampliado zonas de juegos en todos los parques municipales.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- El Centro Joven y punto de información juvenil MIGEL ANGEL BLANCO es el lugar de encuentro de los adolescentes, y que era una de las instalaciones más demandadas en nuestro Pueblo.
- Han comenzado las obras de renovación de acerado, red de agua y asfaltado en la calle La Cruz.
- Se han construido cinco pasos elevados de reducción de velocidad.
- Hemos mantenido una amplia agenda de actividades culturales, deportivas, sociales y educativas.

Todo esto y más se ha realizado con una política económica de congelación de impuestos y tasas municipales.

Como en ejercicios anteriores, y con una expectativa optimista, superada la crisis económica y en una coyuntura de crecimiento económico a nivel nacional, las líneas básicas de este Presupuesto para el año 2018 son las siguientes:

- Fomento del empleo, apoyando la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Reforma de edificios municipales para la instalación de nuevos espacios culturales, sociales y de ocio.
- Mantenimiento de los parques municipales, reforma y creación de nuevas zonas verdes y de juego infantil.
- Mejora del entorno urbano con las campañas de asfaltado, acerado y renovación de redes de las calles del Municipio, y atención diaria a los servicios municipales, aumentando la eficiencia y calidad de los mismos.
- Continuación de la política social de apoyo a las familias, a través del cheque escolar y del servicio de ayuda a domicilio, así como a familias o personas en grave riesgo de exclusión social.
- Mantenimiento de una agenda cultural y deportiva, con una amplia oferta de actividades para todos los sectores de edad .
- Incremento de la seguridad ciudadana, con la incorporación de nuevos agentes de Policía local;
- Creación de nuevas zonas deportivas, con especial incidencia al deporte al aire libre.
- Impulso al desarrollo urbanístico, con la reactivación de los sectores de las Normas subsidiarias paralizados, para la creación de nuevas zonas residenciales e industriales.

El proyecto de presupuestos para este ejercicio tiene la misma agenda reformista que llevamos impulsando los últimos, siendo a destacar como principales actuaciones las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Continuaremos con la campaña de asfaltado, acerado y renovación de redes de agua, que afectará a las calles, Calvario, Molino, Toledo, Argüelles, Ronda, Cervantes, Castellana, Valdíos, Lepanto, Venezuela, Méjico, del parque y Perú.
- Construcción de circuito de calisteria, que es una de las demandas de nuestros jóvenes deportistas.
- Instalación de cámaras de seguridad en las entradas al municipio y en los edificios municipales más relevantes que no cuenten ya con este sistema.
- Construcción de la rotonda de entrada al pueblo por la avenida de Madrid, así como un paseo-carril bici en el lateral del recinto ferial.
- Continuidad de las políticas sociales de apoyo a la familia, con el cheque escolar y el servicio de ayuda a domicilio.
- Consolidación de la Radio Municipal, el Hogar de Mayores y centro joven como servicios públicos
- Apoyo al transporte escolar para la asistencia de los alumnos del colegio público a las actividades complementarias programadas.
- Incremento de talleres didácticos como actividades complementarias en el colegio público.
- Incremento del equipamiento de la policía local y del cuerpo de voluntarios de Protección civil

Cumplimos con el principio de estabilidad que impone la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril y dada la actual carga financiera tenemos posibilidades de acudir al crédito para la financiación de las actuaciones previstas, porque dada la limitación de recursos de un ayuntamiento y si se quiere seguir manteniendo y ampliando servicios, infraestructuras dignas y actividades de calidad, es preferible la deuda con entidades de créditos que la deuda con proveedores, que obligue a estos a reducir plantilla o retrasar sus obligaciones.

En consecuencia, se propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 2.735.611,56.-€, cuyo desglose por capítulos CONSTA EN EL EXPDIENTE

El Presupuesto se presenta equilibrado en ingresos y gastos.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla, revocando el acuerdo de la sesión plenaria de fecha 14 de junio de 2017, respecto a la modificación de la retribución del Sr. Secretario-Interventor.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

CUARTO.- Aprobar el techo de gasto para 2018 que se cifra en 2.992.838,77 €.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

QUINTO.- Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincial a los efectos y reclamaciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, si no se presentaran reclamaciones o las presentadas fueran desestimadas, sin que sea preciso volver a adoptar acuerdo alguno sobre el particular, procediéndose a la segunda exposición pública del Presupuesto, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial resumido a nivel de capítulos. El día que aparezca este anuncio, se considerará ejecutivo a todos los efectos, con referencia al 1 de enero del ejercicio a que se refiere.”

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2018 por el Sr. Alcalde-Presidente, basado en los siguientes fundamentos:

1. Cumplimiento de la legislación específica de régimen local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El expediente de Presupuesto General de la entidad para el año 2018.
3. Las bases de ejecución del presupuesto y los anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La Plantilla presupuestaria del personal para el ejercicio 2018.
5. Lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto.
6. El informe emitido por la secretaria-interventora accidental, con fecha 26 de enero de 2018.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 2.735.611,56 €, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

IMPUESTOS DIRECTOS	1.377.000,00 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	53.500,00 €
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	380.250,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	817.948,02 €
INGRESOS PATRIMONIALES	62.877,24 €
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.036,30 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

II. ESTADO DE GASTOS

GASTOS DE PERSONAL	1.198.810,86 €
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.047.796,70 €
GASTOS FINANCIEROS	41.000,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.500,00 €
Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	20.000,00 €
INVERSIONES REALES	46.354,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	119.150,00 €

El Presupuesto se presenta equilibrado en ingresos y gastos.

SEGUNDO. - Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla, revocando el acuerdo de la sesión plenaria de fecha 14 de junio de 2017, respecto a la modificación de la retribución del Sr. Secretario-Interventor.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

CUARTO.- Aprobar el techo de gasto para 2018 que se cifra en 2.992.838,77 €.

QUINTO. - Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincial a los efectos y reclamaciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. - Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, si no se presentaran reclamaciones o las presentadas fueran desestimadas, sin que sea preciso volver a adoptar acuerdo alguno sobre el particular, procediéndose a la segunda exposición pública del Presupuesto, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial resumido a nivel de capítulos. El día que aparezca este anuncio, se considerará ejecutivo a todos los efectos, con referencia al 1 de enero del ejercicio a que se refiere.”

Toma la palabra el Sr. *Paniagua González*:

“Presupuesto 2018

Ingresos:

- 113 IBI urbano: 1.135.000,00€
- 311.01 Tasas Ayuda a Domicilio 14.000€
- 342 tasas ¿Servicios Educativos? 40.000,00€ ¿De dónde?
- 391 multas 5.000€ ¿Quién las va a poner?

Gastos:

- Significativo por el orden de prioridades Prog. 323 educación Prescolar y Primaria: 59.547,80€ ¿qué tipo de actuaciones supone este gasto? y Prog. 337 y 338 de Ocio y Fiestas: 172.996,70€. Si añadimos otras partidas próximas a estos conceptos (instalaciones deportivas 97.000€...) podríamos hablar de unos 250.000€ o 300.000€, muy alejados de los destinados a la Educación por mucho que lo quieran en-gordar hasta los 100.000€ que proclaman todos los años aunque no los veamos en el presupuesto por ningún lado.
- A tenor del estado de algunos parques recauchutados, el gasto en parques y jardines quizás sobren con esos 20.853,12€, pero ¿Se podrá sufragar con esta ridícula partida los gastos del mantenimiento, reforma y creación de nuevas zonas verdes y de juegos infantiles como se refleja en la memoria de Alcaldía? ¿Dónde harán esos nuevos parques tan dotados de nuevos juegos infantiles no reciclados?
- ¿Cuál será el presupuesto destinado a la acción social local dado que parece ser que no se seguirá con la misma mecánica que hasta ahora se estaba haciendo en cierta colaboración o coordinación con Cáritas? ¿Ahora se encargarán las Nuevas Generaciones del PP?

Memoria Alcaldía presupuestos:

Nos gusta la perspectiva optimista que dice tener esta memoria basada en la crisis económica ya superada.

Habla de incremento de la seguridad ciudadana con la incorporación de nuevos agentes de Policía local, cosa que se repite en todas las memorias. Esta promesa posiblemente es fácil de alcanzar sobre todo porque solemos disfrutar de uno o ningún agente de policía en Valmojado durante meses. A día de hoy seguimos sin ningún agente.

Habla en la memoria del impulso de **Hogar de Mayores** ¿Como servicio o como negocio?, **Centro Joven**, gueto de adolescentes, preadolescentes y aún peor, de niños, todos juntos y revueltos cuyo principal programa se basa en el juego, la música con el mayor nivel de decibelios y la cultura del tabaco, de lo que hemos



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

sido testigos; y la **Radio Municipal** ¿al servicio público o al del Equipo de Gobierno?

Al menos el eslogan ya no incluye que son los presupuestos más sociales de Valmojado, claro teniendo en cuenta como decís que ya no estamos en crisis económica. Por eso las partidas de gasto de los presupuestos para políticas sociales brillan por su ausencia y sólo se reduce a pagar los sueldos del centro de coordinación.

Como parece ser que nunca cambiaréis vuestro espíritu presupuestario y nosotros no creemos en este presupuesto, les emplazo a que en el futuro e incluso en el próximo pleno presentéis el informe del organismos imparcial y ajeno a este Equipo de Gobierno que nos puedas aclarar lo social, lo progresista, lo acertado, lo erróneo y los justificado o injustificado de los presupuestos y las cuentas en Valmojado. ¿Podrían entonces presentar los informes del Tribunal de Cuentas del 2017 y años anteriores de esta legislatura?"

Toma la palabra la Sra. Rodríguez López

El Presupuesto que se somete a la aprobación del Pleno está plagado de errores. Cosa que, por otro lado, no nos extraña. El Concejal de Hacienda (LIBERADO QUE NOS CUESTA 21.140,00 EUROS); parece dedicar más tiempo a su empleo en el sector privado.

Veamos VARIAS IRREGULARIDADES:

BASES DE EJECUCIÓN:

- **BASE DE EJECUCION NÚMERO 9:** Se establece la existencia de recaudación económica en el Hogar de Mayores y en el Centro Joven. Recaudación que concuerda con lo que ya sabía. El lunes, en el hogar de mayores, me cobraron cincuenta céntimos por un café. Y escuché que el Centro Joven se financia con lo que allí se cobra a los menores de edad.
¿Cómo funciona esto?
Es decir, ¿dónde está la Ordenanza para llevar a cabo estos cobros? Pregunta que dirijo, indistintamente, al Alcalde, al Concejal de Hacienda o a la Sra. Interventora. ¿Dónde están regulados estos precios públicos?
- **BASES DE EJECUCION 22 Y 23:** Sobre el otorgamiento de subvenciones. Sobre el mismo se dice que tiene "carácter voluntario y excepcional". ¿Dónde está regulado? Porque ni aparece regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto ni existe una Ordenanza que lo regule. La Ley General de Subvenciones, artículo 8.3, establece que han de determinarse los requisitos que deben reunir los interesados y los criterios a valorar, de acuerdo con los principios que rigen las subvenciones. ¿Dónde están? ¿Alcalde? ¿Concejal de Hacienda? ¿Interventora? ¿Es el criterio seguido con el Hogar de Mayores? ¿A la Asociación de Mayores se los echa y a otros se los ceden gratuitamente locales?
- **BASE DE EJECUCION 21:** CONSIDERADA POR EL SECRETARIO ILEGAL.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Según informes de Secretaria SE CONSIDERAN ILEGALES las indemnizaciones de los concejales que no están liberados por ser diferentes y, lo más grave: por ser SUELDOS ENCUBIERTOS.

Declara ilegales las indemnizaciones de los concejales que no están liberados, por ser fijas y periódicas y por ser diferentes las de unos y las de otras.

El Alcalde antes liberado, ahora se coloca 500 euros al mes libres de impuestos

Y el resto de concejales, (salvo Carolina Agudo), se ponen una asignación mensual de 400 Euros.

ESO ES ILEGAL. Y, ADEMÁS, LO SABEN PORQUE ASÍ SE LO DIJO EL SECRETARIO, en sus informes de 2016 y 2017; POR LO QUE SI HOY VOTAN A FAVOR DE ESTOS PRESUPUESTOS, TENDREMOS QUE DENUNCIARLOS PENALMENTE.

Veamos ahora VARIAS CURIOSIDADES:

- El Presupuesto (y su liquidación del año anterior) sigue reflejando el pago por depuración de aguas residuales. Esto no voy a preguntarles por qué lo hacen, para eso el Alcalde irá ya a declarar, como imputado, el próximo día 15 de marzo.

Pero sí que voy a recordar lo que decían en el año 2011, cuando se aprobó el Presupuesto del año 2012, en relación con esta partida de gastos. En el Punto Quinto del Pleno celebrado el día 29 de diciembre de 2011. En ese Pleno se tenía la previsión de externalizar el agua en el año 2012 y por ello

NO DOTARON PRESUPUESTARIAMENTE LAS PARTIDAS DE GASTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE COMPRA DE AGUA POTABLE.

Literalmente, se dijo: EL MOTIVO DE ESTA OMISIÓN NO ES OTRO QUE EL DE LA PREVISIÓN MANIFESTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO DE EXTERNALIZAR ESTE SERVICIO, EVITANDO -Y CITO TEXTUALMENTE SIN REIRME- LOS ACTUALES COSTES DE LOS MISMOS.

El resultado ya lo sabemos: PAGAMOS DOBLE POR DEPURACIÓN. PAGAMOS POR COMPRA DE AGUA. ENVENENAMOS A LOS VECINOS... En fin.

- PARTIDA DE GASTO 920- 22799. Juicios, asesores y encargos a otras empresas. Este año se presupuestan 240.000,00 euros

El año pasado en seis meses se gastaron 160.000 euros. Es fácil deducir que, en 12 meses, podrían ser 320.000 euros



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Este año el panorama Judicial se presenta bastante peor (Si tenemos en cuenta los contenciosos que hay abiertos con las reclamaciones económicas que se piden... en una demanda se reclaman más de dos millones de euros...)

¿Cómo lo van hacer?

Nos encontramos ante un presupuesto mentiroso

¿Se va a prescindir de asesores técnicos y jurídicos?

¿El Ayuntamiento ha olvidado los contenciosos que tiene abiertos en los que se reclaman cantidades superiores a los dos millones de euros?

- Retribuciones de altos cargos y dietas. (62.680 euros).

Aquí el presupuesto no cuadra, tampoco...

Sumamos:

- Concejal de Hacienda en su trabajo de horas en el Ayuntamiento se embolsa: 21.140,00 Euros
 - Concejala Petra, se embolsa: 21.140,00 Euros
 - Alcalde 6000 libras (ilegales)
 - Demás concejales 4.800 cada uno salvo Carolina Agudo, esto es: 14.400
- Esto hace un total de 62.680 euros

Si el PP fuera coherente con su programa y hubiese votado a favor de mi EMIENDA, dedicarían esta cuantía a crear trabajo. O a servicios sociales. Según el Alcalde en el 2009, decía que con esta suma indecente de dinero se crearían 12 puestos de trabajo en seis meses.

Ahora ya no piensa así: PREFIEREN COBRAR ELLOS Y TENER DOS TRABAJOS CADA UNO.

Comparemos su presupuesto con el último del PSOE (año 2011):

- En el año 2011,
 - los impuestos directos suponían un 34,55 del presupuesto: 1.019.800 euros.
 - Hoy, un 50,34%: 1.377.000 euros.

Decía el hoy Alcalde, Pleno (celebrado el día 25 de septiembre de 2008), sobre los impuestos directos:

“QUE SUBÍAN PARA QUE EL GOBIERNO PUDIERA COBRAR. Y QUE SI TENÍAN ASESORES... ¿PARA QUÉ COBRABAN?”

Eso le pregunto yo hoy, Sr. Alcalde. ¿Para qué cobran?”



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

El Sr. López López toma la palabra indicando que cuando estaba en el gobierno el Partido Socialista se gastaron en fiestas 500.000 € en 2007. También añade que la subida en la partida de Impuestos Directos se debe al incremento en Catastro de viviendas sin dar de alta en 2011. En lo relativo a las dietas, indica que compare con lo cobrado por la legislatura del gobierno del partido socialista, y que los contenciosos proceden de sectores urbanísticos de la anterior corporación, y se espera el mismo éxito para el grupo de gobierno que la sentencia dictada para el Sector 13.

El Sr. Paniagua González pone de manifiesto que no le gusta como se hacen las cosas por el grupo de gobierno.

Por su parte, el Sr. López López destaca la demagogia del discurso de la portavoz del PSOE y las mentiras del Sr. Paniagua y relaciona:

- Los trabajos que se han realizado en parques, cambiando elementos y adecuando a la normativa de los mismos.
- Se ha reducido la partida de fiestas en comparación a los 500.000 gastados en 2007.
- En el centro joven ni se fuma ni se pone música alta, si lo hacen fuera del local, no se puede hacer nada.
- Que tenemos dos policías en comisión de servicios y la nueva plaza está a punto de cubrirse. Que cuando se cumplan las comisiones de servicios, la intención es cubrir las, acabando la legislatura con 3 agentes, mientras que cuando entró el Partido Popular había dos.
- Que hace afirmaciones injustas en relación a la Radio Local, la agenda la lleva el encargado de la misma.

La Sra. Carolina Rguez. repregunta y pregunta:

“

- ¿Dónde está la Ordenanza para llevar a cabo los cobros del centro Joven y del centro de Mayores? ¿Dónde están regulados estos precios públicos?
- ¿Dónde están regulados los criterios que deben reunir las Asociaciones para ser beneficiarios de subvenciones? ¿Qué principios son los que rigen las subvenciones?
- Es verdad que existen dos informes uno del año 2016 y otro del 2017, donde se consideran ilegales los sueldos que ahora os queréis poner?
- Estamos pagando doble depuración? ¿Pagamos por compra de agua? ¿Se va a prescindir de asesores técnicos y jurídicos? ¿El Ayuntamiento ha olvidado los contenciosos que tiene abiertos en los que se reclaman cantidades superiores a los dos millones de euros? ¿En esta partida se cargan también la defensa del Alcalde de sus casos penales?
- ¿Suben los impuestos indirectos para que ustedes cobren? ¿Si tienen asesores, para qué cobran?”

El Sr. López López afirma que ante las amenazas de la Portavoz del Partido Socialista no va a contestar, que si impugna los acuerdos ya se debatirá.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

El Sr. Guzman indica que no le gustan los presupuestos, que se necesitan unos presupuestos con un enfoque social. Indica que quizás los fondos para el arreglo de parques pueda venir de la Diputación Provincial o de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Que lo presupuestado en multas, sin haber agentes, no es posible. Que se incumplen las promesas y que teniendo mayoría "haréis lo que queráis".

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular y cuatro en contra, tres de los Sres./Sras., concejales No adscritos y uno de la Sra. Concejales del Partido Socialista.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO RELATIVO A SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA OBTENCIÓN DEL SISTEMA GENERAL 1 DEL SECTOR 5.

Los concejales Dña. Carolina Rodríguez López y D. Roberto Carpintero García, se ausentan de la sala por ser afectados en este punto.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de Mayo de 2016, varios propietarios incluidos en el Sistema General SG-1 solicitaron la expropiación de sus terrenos con la posibilidad de pago o contraprestación en especie.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2016, por parte de los servicios técnicos se informó favorablemente a la anterior solicitud. Con fecha 17 de febrero de 2.017 se emite informe de Secretaría.

TECERO.- Con fecha 20 de febrero de 2017, en cumplimiento de PROVIDENCIA de Alcaldía, se informó por parte de los servicios técnicos sobre los posibles bienes de propiedad municipal a destinar como pago o contraprestación y la valoración de los dos lotes; los bienes a expropiar y los destinados al pago o contraprestación.

CUARTO.- Con fecha 7 de marzo de 2017, se les requirió a los propietarios



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

solicitantes, si lo estimaban oportuno, que mostraran su conformidad al lote que ofrecía el Ayuntamiento como pago o contraprestación, parcelas urbanizadas en el Sector 13, y a la valoración de los dos lotes; los bienes a expropiar y los que se ofrecen como pago o contraprestación.

QUINTO.- Entre mayo y julio de 2017, los propietarios solicitantes mostraron su conformidad por escrito al lote que ofrecía el Ayuntamiento como pago o contraprestación y a la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

SEXTO.- Que con fecha 10 de octubre de 2017, se citó a los propietarios solicitantes y al resto de propietarios ocupados para una reunión en el salón de plenos del Ayuntamiento al efecto de informarles del procedimiento expropiatorio.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, tras la reunión mantenida en el Ayuntamiento, los propietarios de la parcela catastral 6813204VK0561S0001JZ, D. Luis Serrano García, D. J. José y D. Jesús Hípola García se adhieren al procedimiento mostrando su conformidad con las condiciones del mismo.

OCTAVO.- Con fecha 19 de enero de 2018, se emite informe de Valoración incorporando a todos los propietarios adheridos al procedimiento expropiatorio.

NOVENO.- Con fecha 21 de enero de 2018, se emite por el Letrado municipal Informe jurídico sobre viabilidad de procedimiento expropiatorio y suscripción de Convenio Urbanístico respecto del Sistema General 1 del Sector 5 de las NNSS, sobre la tramitación del expediente incoado, a efectos de acordar el inicio de procedimiento expropiatorio y suscripción de Convenio Urbanístico respecto del Sistema General 1 del Sector 5 de las NNSS, en el que se informa de que el Convenio objeto de propuesta cumple con los requisitos impuestos en la normativa.

Considerando todo ello, se propone para su aprobación por el Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio Urbanístico denominado "Convenio Urbanístico para la obtención del SG-1" conforme figura en el ANEXO I del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar y exponer al público, en los medios y plazos establecidos por la legislación al efecto, el texto del Convenio a suscribir a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

CUARTO.- Facultar a los órganos y personal correspondiente para llevar a cabo los actos expuestos, y para proseguir con los demás trámites del expediente.

ANEXO I

Convenio Urbanístico denominado "Convenio Urbanístico para la obtención del SG-1"

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OBTENCIÓN DEL SG-1

En Valmojado, a de de dos mil dieciocho

De una parte, D. Jesús Agudo López, Alcalde-Presidente de la Villa de Valmojado, exceptuado de reseñar sus datos personales por razón de su cargo.

Y de otra parte:

- 1) Dña. María Isabel López Caballero, mayor de edad, vecina de Valmojado, con domicilio en Avenida Constitución, nº 42-bajo, y provisto de D.N.I. número: 00806608-K.
- 2) D. Mariano López Moya, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en calle Príncipe Felipe, nº 2, y provisto D.N.I. número 70315599-E.
- 3) Dña. Isabel López Moya, mayor de edad, vecina de Valmojado, con domicilio en Calle Toledo, nº 3, bajo A, y provisto D.N.I. número 03749483-T .
- 4) Herederos de D. Juan Antonio Moya García:
 - a) Dña. María Asunción Moya López, mayor de edad, vecina de Valmojado, con domicilio en Calle Dehesa, nº 47, y provisto D.N.I. número 70326997-N.
 - b) D. Antonio Moya López, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Cruz, nº 14, y provisto D.N.I. número 03799439-T.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- c) D. Fernando Moya López, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle La Luna, nº 15, y provisto D.N.I. número 70336273-L.
- 5) Herederos de D. Francisco Moya García:
- a) Dña. Carmen Moya López, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Alcarías, nº 49, y provisto D.N.I. número 3749494-B.
- b) D. Jesús Moya López, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Alcarías, nº28, piso3ºA, y provisto D.N.I. número1359741-G.
- c) Herederos de Pilar Moya López, que son los siguientes:
- c.1) D. José Hipólito Serrano Moya, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Toledo, nº 42, y provisto de D.N.I número 03956954-S.
- c.2) D. Luis Miguel Serrano Moya, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Alcarias, nº 82, y provisto D.N.I. número 70.349.421-B.
- c.3) D. Álvaro Serrano Moya, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Alcarias, nº 24, DNI: 50.195.819-K.
- 6) D. José Luis López Pérez, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Vicente González nº 4, y provisto de D.N.I. número 03804606-S.
- 7) D. José Luis Fernández Fernández, mayor de edad, vecino de Valmojado con domicilio en Calle Dehesa nº 4, y provisto de D.N.I. número: 04163380-N.
- 8) D. Lucio Martín-Vares Moya, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Cristóbal Colón 23, y provisto de D.N.I. número 03769197-A.
- 9) D. Saturnino Recas Pérez, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Maximino López 34, y provisto de D.N.I. número 70315568-Z.
- 10) D. Luis Serrano García, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Avenida Constitución 31, y provisto de D.N.I. número 70315606-Y.
- 11) D. Juan José Hípola García, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Calle Alcarías 86, y provisto de D.N.I. número 70315542-B.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

12) D. Jesús Hípola García, mayor de edad, vecino de Valmojado, con domicilio en Avenida Constitución 76, y provisto de D.N.I. número 70309903-B.

Los propietarios, relacionados anteriormente, firman en su propio nombre y derecho en tanto en cuanto ostenten la propiedad con carácter privativo. En caso de que la naturaleza de algún bien sea ganancial firman igualmente, los cónyuges integrantes de la sociedad de gananciales aceptando expresamente la transmisión objeto del presente convenio, y así se hará constar en el momento de la firma del presente convenio

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valmojado, en uso de las atribuciones que legalmente le corresponden en función de su cargo, conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

Los Sres. López Moya, Moya López, Moya López, López Pérez, Fernández Fernández, Martín-Vares Moya, Recas Pérez, Serrano García e Hípola García en su propio nombre y derecho y Dña. María Isabel López Caballero, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "Valdeoro, S.L.", con N.I.F B-45470713 y domicilio social en Avenida Constitución 42-bajo; representación que ostenta por su cargo de Administradora Única, en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día once de julio de dos mil trece con carácter universal. Asegura la Sra. María Isabel López Caballero que sus facultades no han sido suspendidas, limitadas, ni revocadas por ningún concepto y que subsiste sin modificación alguna las representaciones por el ostentadas.

Los comparecientes intervienen con el carácter antes descrito, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en derecho y, por tanto, para otorgar y firmar el presente Convenio, a cuyo efecto,

M A N I F I E S T A N

I.- Que Los Sres. López Moya, Moya López, Moya López, López Pérez, Fernández Fernández, Martín-Vares Moya, Recas Pérez, Serrano García, Hípola García y la sociedad "Valdeoro, S.L." -en lo sucesivo LA PROPIEDAD- son propietarios, de las fincas cuya referencia catastral, se especifica a continuación:

Nº	PROPIETARIOS	PARCELA CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
1	VALDEORO, S.L.	Pol. 16 Parc. 49	6815815VK0561N0001ID
2	Mariano López Moya,	Pol. 16 Parc. 52	6815817VK0561N0001ED



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

	Isabel López Moya / Herederos D. Juan Antonio Moya García / Herederos D. francisco Moya García		
3	VALDEORO, S.L.	Pol. 16 Parc. 53	6815818VK0561N0001SD
4	José Luis López Pérez/ José Luis Fernández Fernández	Pol. 16 Parc. 56	6815821VK0561N0001SD
5	Lucio Martín-Vares Moya	Pol. 16 Parc. 55	6815820VK0561N0001ED
6	Saturnino Recas Pérez	Pol. 16 Parc. 54	6815819VK0561N0001ZD
7	Luis Serrano García / J. José y Jesús Hípola García	Pol. 15 Parc. 58	6813204VK0561S0001JZ

II.- Que los terrenos descritos se encuentran incluidos en el sistema general denominado SG-1 incluido en el ámbito del sector 5 de las Normas Subsidiarias - NNS- de Valmojado.

III.- Que dichas fincas, desde hace aproximadamente quince años, viene siendo ocupada por ese Ayuntamiento destinándose a instalación deportiva, sin que se haya llevado a cabo procedimiento alguno para su obtención por el municipio.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el primer apartado del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha -en lo sucesivo TRLSCM-, la expropiación u ocupación directa de los sistemas generales incluidos en o adscritos a un sector o unidad de actuación deberá tener lugar dentro de los cuatro años siguientes a la aprobación del planeamiento territorial o urbanístico que legitime la actividad de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

V.- Que, de acuerdo a lo determinado en el art. 147.2 TRLSCM, si existe acuerdo con el expropiado, cabe el pago mediante fincas, parcelas o solares e incluso aprovechamientos, que no tienen por qué estar localizados dentro del mismo sector, máxime cuando las propias Normas Subsidiarias de esa localidad prevén que los derechos correspondientes al SG-1 se puedan hacer efectivos en otro ámbito, opción que adquiere la máxima virtualidad cuando, en este caso, se ha producido la ocupación de la parcela al margen de cualquier proyecto equidistributivo.

VI.- Que, de acuerdo a la tasación efectuada al efecto por técnico especializado, de los Servicios Técnicos Municipales que se adjunta como **anexo nº1 (informes de valoración, de fechas 20 de febrero de 2017 y 19 de enero de 2018)**, el valor de las parcelas descritas ut supra es el siguiente:

Doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (226.843,73 €)

VII.- Que el Ayuntamiento de Valmojado es dueño de pleno dominio de las fincas que a continuación se especifican:

PARCELA	PROPIETARIO	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL
SECTOR 13 - parc. 112	Ayto. de Valmojado	7884	231,06 m2
SECTOR 13 - parc. 113	Ayto. de Valmojado	7885	223,84 m2
SECTOR 13 - parc. 114	Ayto. de Valmojado	7886	220,22 m2
SECTOR 13 - parc. 115	Ayto. de Valmojado	7887	220,22 m2
SECTOR 13 - parc. 116	Ayto. de Valmojado	7888	216,57 m2
SECTOR 13 - parc. 117	Ayto. de Valmojado	7889	205,27 m2



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

SECTOR 13 - parc. 118	Ayto. de Valmojado	7890	205,27 m2
SECTOR 13 - parc. 119	Ayto. de Valmojado	7891	205,27 m2
SECTOR 13 - parc. 120	Ayto. de Valmojado	7892	205,27 m2
SECTOR 13 - parc. 121	Ayto. de Valmojado	7893	216,79 m2

De conformidad con la expresada tasación -.anexo 1- el valor de estas fincas es el siguiente: **228.462 euros**

VIII.- El presente convenio ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha número, de fecha ... de.....de, página....., y en el periódico..... de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del TRLSC.

Y en consideración a todo lo expuesto, las partes, tras el oportuno proceso de diálogo y negociación, entendiendo que sus intereses y objetivos son perfectamente compatibles entre sí, y que del acuerdo resultarán beneficiados, tanto el interés público, como los legítimos intereses privados, libre y voluntariamente, formalizan el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y ámbito.

Es objeto de este convenio la obtención de terrenos incluidos en el sistema general denominado SG-1, para su destino a los usos previsto en el planeamiento de la localidad de Valmojado.

Segunda.-

Las partes acuerdan que la adquisición de los terrenos destinados a sistema general sean obtenidos mediante la figura de la expropiación por mutuo acuerdo



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

con pago en especie.

El Ayuntamiento ofrece y LA PROPIEDAD acepta, en pago de dicha expropiación las fincas descrita en la manifestación VII.

La adjudicación de las fincas a cada propietario se efectúa de la siguiente forma:

PARCELA - SECTOR 13	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	PROPIETARIO	INDIVISO
parc. 112	7884	231,06 m2	José Luis López Pérez	50%
			José Luis Fernández Fernández	50%
parc. 113	7885	223,84 m2	Mariano López Moya	21 %
			Isabel López Moya	
			Herederos D. Juan Antonio Moya García	10,50 %
			Herederos D. Francisco Moya García	10,50 %
			José Luis López Pérez	29%
José Luis Fernández Fernández	29%			
parc. 114	7886	220,22 m2	Mariano López Moya	50%
			Isabel López Moya	
			Herederos D. Juan Antonio Moya García	25%
			Herederos D. Francisco Moya	25%



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

			García	
parc. 115	7887	220,22 m2	Saturnino Recas Pérez	76%
			Luis Serrano García	12%
			Juan José Hípola García	12%
			Jesús Hípola García	
parc. 116	7888	216,57 m2	Luis Serrano García	50%
			Juan José Hípola García	50%
			Jesús Hípola García	
parc. 117	7889	205,27 m2	Luis Serrano García	50%
			Juan José Hípola García	50%
			Jesús Hípola García	
parc. 118	7890	205,27 m2	Luis Serrano García	50%
			Juan José Hípola García	50%
			Jesús Hípola García	
parc. 119	7891	205,27 m2	Lucio Martín-Vares Moya	78%
			Luis Serrano García	11%
			Juan José Hípola García	11%
			Jesús Hípola García	
parc. 120	7892	205,27 m2	VALDEORO, S.L.	88%
			Luis Serrano García	6%
			Juan José Hípola García	6%



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

			Jesús Hípola García	
parc. 121	7893	216,79 m2	VALDEORO, S.L.	100%

Dado que el valor de las parcelas que ofrece el Ayuntamiento es superior en la cifra de **1.618,27 euros**, a las finca objeto de expropiación, **D. Saturnino Recas Pérez** se obliga a abonar tal diferencia con anterioridad a la suscripción del acta de ocupación de los terrenos y entrega de los bienes ofrecidos en pago del justiprecio.

Tercera.- Plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas. En cualquier caso el expediente expropiatorio habrá de estar ultimado y transmitida a LA PROPIEDAD la titularidad -libre de cargas, gravámenes y ocupantes- y la posesión del inmueble otorgado en pago de la expropiación, en el plazo máximo de un año desde la aprobación por el Pleno Corporativo del presente convenio. El incumplimiento de este plazo provocará la resolución automática del presente convenio.

Cuarta.- Los compromisos y obligaciones asumidos por los suscribientes en el presente convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de alguna de las fincas, el adquirente se subrogará en lo mencionados compromisos y obligaciones.

Quinta.- La validez y eficacia del presente convenio, queda supeditada a su previo sometimiento a información pública por plazo de veinte días y a su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, así como a los demás requisitos contemplados en el art. 12 del TRLSCM, en garantía de su sometimiento a los principios de transparencia y publicidad.

Sexta.- El presente convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo y se someterá a la legislación urbanística y demás normas de Derecho público administrativo de carácter imperativo que resulten de aplicación en todo lo relativo al ejercicio de potestades públicas.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Las controversias que, en su caso, surjan entre las partes, cualquiera que sea su objeto, serán resueltas en el seno de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez se haya agotado la vía administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, y haciendo declaración expresa de buena fe, firman ambas partes el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL ALCALDE

Fdo: D. Jesús Agudo López

LA PROPIEDAD

Fdo: Dña. María Isabel López Caballero
Fdo.: D. Mariano López Moya
Fdo: Dña. Isabel López Moya
Fdo: Dña. María Asunción Moya López
Fdo: D. Antonio Moya López
Fdo.: D. Fernando Moya López
Fdo.: Dña. Carmen Moya López
Fdo.: D. José Hipólito Serrano Moya
Fdo.: D. Luis Miguel Serrano Moya
Fdo.: D. Álvaro Serrano Moya
Fdo.: D. Jesús Moya López
Fdo.: D. José Luis López Pérez
Fdo.: D. José Luis Fernández Fernández
Fdo.: D. Lucio Martín-Vares Moya
Fdo.: D. Saturnino Recas Pérez
Fdo.: D. Luis Serrano García
Fdo.: D. Juan José Hípola García
Fdo.: D. Jesús Hípola García"

El Sr. Alcalde aclara que las parcelas ubicadas en el polideportivo hicieron una cesión, se valoraron los terrenos por parte de los técnicos municipales y técnicos en representación de los propietarios valorando terrenos en el Sector 13, todo de acuerdo con los propietarios.

El Sr. Ibañez Álvarez informa que votarán en contra por falta de tiempo para poder estudiar el acuerdo.

El Sr. López López, toma la palabra:

“EXPROPIACIÓN SISTEMA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Desde el Gobierno Municipal queremos agradecer a los vecinos afectados por este expediente de expropiación, por su contribución al desarrollo de nuestro Pueblo, a través de los equipamientos deportivos.

Agradecerles su paciencia y su plena disposición para consensuar y dar solución a esta ocupación de terrenos para la construcción del pabellón municipal, pistas de pádel y aparcamiento.

Del mismo modo, informar al pleno que se ha ampliado la expropiación para que el Ayuntamiento de Valmojado sea legítimo propietario que permita ampliar los equipamientos deportivos o realizar cualquier actuación en el margen derecho de la carretera Méntrida, frente a la Piscina Municipal.

Todo ello, en consenso con los propietarios, a los que nuevamente agradecemos su apoyo y esfuerzo en beneficio de nuestro Pueblo.”

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por cinco votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular y tres en contra de los Sres./Sras., concejales No adscritos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº11/2018 DE FECHA 23 DE ENERO, Y EXPEDIENTE SOBRE INICIO DE TRÁMITES PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA HIDROGESTIÓN S.A. CONCESIONARIA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE VALMOJADO.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 11/2018, DE 23 DE ENERO

Asunto: solicitud de informe a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento para la determinación de la procedencia de resolución del contrato administrativo de gestión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valmojado por el brote comunitario de gastroenteritis ocurrido en Valmojado el día 18 de enero de 2017 y sucesivos, y otros posibles incumplimientos.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Visto que una parte de los vecinos de Valmojado sufrieron a finales del mes de enero de 2017 un brote comunitario de gastroenteritis aguda por presencia de bacterias en el agua potable que abastece el municipio, con resultado de, al menos, **131 personas afectadas en el municipio con diferentes alcances y consideraciones**, afectando principalmente a la población de mayor riesgo, esto es, niños y ancianos.

Visto que las Autoridades Sanitarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha emitieron un Informe Final en fecha 24 de abril de 2017 suscrito por el Jefe de Servicio de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha junto a varios Técnicos de la misma, en el cual concluyen, en primer lugar, que la forma de la curva epidémica sugiere una exposición puntual a una fuente común, así como, que la fecha probable de exposición se situaría entre los días 18 y 20 de enero de 2017; en segundo lugar, que los síntomas que referían la mayoría de los afectados eran náuseas, vómitos, diarrea y calambres abdominales. Algunos, también fiebre, cefalea, astenia, mareo o debilidad. Las fechas de inicio de síntomas se situaban en los días 22 y 23 de enero sobre todo, sin perjuicio de mejor estudio posterior de la curva epidémica; en tercer lugar, que tanto los hallazgos epidemiológicos, como todos los hechos e indicios observados en la investigación ambiental, **apuntan a que se ha producido una posible contaminación puntual por múltiples patógenos de origen fecal en la red de agua de consumo humano**; y, en cuarto lugar, sobre la determinación del posible origen de la contaminación bacteriana del agua, concluye la Autoridad Sanitaria en su Informe que, aunque en los días próximos a la detección de la incidencia se realizaron obras y actuaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento, y posteriormente se ha comprobado la existencia de tramos muertos, manipulación de válvulas, y otras incidencias en el sistema de abastecimiento, no se ha podido determinar el origen de la posible contaminación.

Visto que **ni por los Técnicos de la Consejería de Sanidad ni por la mercantil gestora se ha ofrecido una explicación definitiva y concluyente** sobre el origen de la presencia de bacterias en el agua de consumo humano en las referidas fechas y que dio lugar al brote epidémico.

Visto que el resultado del brote epidémico ha quedado fijado por el Informe Final de Sanidad en 131 casos de personas afectadas por gastroenteritis aguda, de los que 53 son varones (40,5%) y 78 son mujeres (59,5%). Treinta y cinco casos (26,7% del total) están relacionados con una residencia de mayores (25 residentes y 10 trabajadores), siendo la tasa global de incidencia ha sido de 31,6 casos por 1.000 habitantes (25,4 en varones y 38,5 en mujeres); y no es hasta el 17 de marzo, conforme certifica igualmente la cronología del referido Informe, que se comunica por las Autoridades Sanitarias tanto a Hidrogestión, S.A. como al Ayuntamiento, el resultado de la vigilancia efectuada y la **constatación de la normalización de parámetros en el agua**.

Visto los antecedentes y consideraciones puestas de manifiesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2018 acerca de esta problemática y los eventuales trámites a seguir, toda vez que **por el Ayuntamiento se considera que existe una responsabilidad de la empresa gestora del Servicios de**



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Abastecimiento de Agua en tanto que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación y contratación de la gestión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valmojado expresamente establece como competencia de la empresa gestora la vigilancia y control de la calidad del agua que se distribuya a los abonados del servicio.

Visto que de los antecedentes y del Informe de "Auditoría del Servicio de abastecimiento y alcantarillado de agua año 2017" elaborado a petición del Ayuntamiento de Valmojado por un Gabinete de ingeniería especializado en ciclo del Agua, se desprende que *"No existía protocolo de procedimiento para el caso de producirse una alerta sanitaria en la red de agua potable, lo que ocasiona descontrol en la toma de decisiones que en este tipo de situaciones es muy importante tener claro. No nos consta que actualmente este protocolo se encuentre redactado, aprobado y situado en zonas visibles de edificios y dependencias públicas"*. Del mismo modo, se establece en la auditoria que *"Es necesario que el concesionario plantee un sistema de información más rápido y con carácter universal en la eventualidad de que este episodio pueda volver a producirse"*, concluyendo el Ingeniero suscribiente tras sus análisis de lo acontecido y de lo actuado **por Hidrogestión S.A. que existió un "deficiente la comunicación del concesionario tanto a los usuarios como al Ayuntamiento"**.

Considerando que las explicaciones solicitadas a Hidrogestión S.A. por el Ayuntamiento de Valmojado en la Sesión de la Comisión de Seguimiento y Control de la Concesión de la Gestión del Agua celebrada el día 7 de febrero de 2017 y en los diferentes informes, han sido del todo insuficientes en lo que respecta a la averiguación del origen del problema de la calidad del Agua y sobre la gestión del grave problema, así como, en la comunicación e información al Ayuntamiento y a los vecinos.

Considerando que **una mejor llevanza y control de la gestión del Servicio por Hidrogestión S.A., así como, la detección temprana y la mejor difusión y toma de medidas por su parte, hubiera podido paliar en cierta medida los efectos** sobre todos aquellos afectados que consumieron agua dos y tres días después de surgir el brote.

Considerando que, a pesar de la compleja situación, **el Ayuntamiento de Valmojado debe tomar medidas reales y efectivas para determinar y, en su caso, depurar las responsabilidades y eventuales incumplimientos esenciales por parte de la empresa gestora del Agua de Valmojado, Hidrogestión S.A.**

Visto que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación y contratación de la gestión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valmojado, que vincula y rige las relaciones entre la empresa Hidrogestión S.A. y el Ayuntamiento de Valmojado, establece, entre otras muchas cuestiones, en el Apartado II del Pliego de Cláusulas Técnicas, en el art. 10 relativo al "Origen del agua. Cantidad y Calidad" que **"El Concesionario se obliga a garantizar la calidad bacteriológica del agua que se distribuya, debiendo responder, en este particular, a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria. Periódicamente se realizarán análisis de la calidad del**



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

agua, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, cuyos resultados se comunicarán al Ayuntamiento”.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2018 se han puesto formalmente de manifiesto todas estas consideraciones y **se ha solicitado informe Jurídico a la Secretaría-Intervención Municipal sobre los trámites e informes que proceden en relación a la posible resolución del contrato** administrativo de gestión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valmojado, suscrito entre la mercantil Hidrogestión S.A. y el Ayuntamiento de Valmojado.

Visto que por la Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento, se ha informado de que el procedimiento para resolver el contrato de concesión de servicios por incumplimiento del contratista es el siguiente, debe hacerse mediante resolución o acuerdo del órgano de contratación competente, siendo este el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que es un contrato de vigencia de 25 años, sin perjuicio de que los actos previos preparatorios y la solicitud de informes previos que sirvan para proponer al Pleno el acuerdo de resolución puedan ser incoados por instrucción del Presidente del Pleno. Y que, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, demás preceptos legales que resultan de aplicación y al art. art. 45 del Pliego de Cláusulas Técnicas que rigen la concesión, **al objeto de determinar con precisión los eventuales incumplimientos** y su puesta en relación con el contrato administrativo y sus Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, **procede solicitar Informe Jurídico e Informe Técnico al Servicio Municipal correspondiente**, para que en el Informe Técnico se determinen aquéllos con precisión y se pronuncien sobre la necesidad y viabilidad de proceder a la resolución del contrato por incumplimiento del contratista y sobre la valoración de los daños, perjuicios ocasionados por la resolución del contrato por incumplimiento del contratista; y debería complementarse con un el Informe Jurídico donde se examinen igualmente dichos incumplimientos y el carácter de los mismos.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar informe a los Servicios Técnicos Municipales sobre la procedencia de la resolución del contrato administrativo de gestión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valmojado, suscrito entre la mercantil Hidrogestión S.A. y el Ayuntamiento de Valmojado.

SEGUNDO.- Facultar y ordenar a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Valmojado para que recaben ordenadamente todos los datos e informes obrantes o que deban, a su vez, recabar de otras administraciones o técnicos especialistas que por su especial peculiaridad o función pudieren resultar necesarios, sin perjuicio de los trámites administrativos que deban seguirse.

TERCERO.- Advertir a todos los órganos administrativos municipales que de



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

conformidad con el art. 109.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

CUARTO.- Recabado el informe ordenado y el resto de los que deban recabarse dese cuenta al Pleno Municipal para que resuelva lo que proceda en relación a la conveniencia de iniciar el expediente de resolución del contrato administrativo con la mercantil Hidrogestión S.A.

QUINTO.- Convocar con carácter inmediato a la Comisión de Seguimiento y Control de la Concesión de la Gestión del Agua de Valmojado para dar cuenta de los trámites seguidos y de la presente Resolución, sin perjuicio de los trámites legales indicados en la normativa de aplicación y sin que suponga la convocatoria de la misma un trámite de audiencia o de alegaciones, sino un mero ejercicio de transparencia y de la toma de conocimiento por los miembros, incluida la concesionaria, de los trámites seguidos por los canales administrativos formales.

SEXTO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que se celebre.”

El Sr. Paniagua González toma la palabra:

“Inicialmente nos causa rubor hablar de una comisión de seguimiento y control donde no acuda ningún concejal de la oposición. ¿Qué tipo de rigor y transparencia puede tener esta comisión?

Estos documentos nos hacen mostrar nuestro asombro, perplejidad, malestar e incompreensión ante semejante desastre en la gestión del concesionario de este servicio (HIDROGESTIÓN S.L.) y de la absoluta responsabilidad del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, al menos de 4 de los actuales miembros de él. Responsabilidad ante la decisión de la externalización de este servicio y la concesión unilateral a esta adjudicataria.

No entendemos la gestión, la complicidad y el ocultamiento de datos hecha por parte de este Ayuntamiento basándonos en su propias actas ante:

- esta incompetencia,
- las enormes deficiencias no subsanadas,
- este permanente incumplimiento de lo contratado desde al menos el año 2014, como reflejáis en vuestras actas,
- de la actuación constantemente negligente de la concesionaria y directamente proporcional del Equipo de Gobierno que lo eligió,
- la alarma social ocasionada por el desorden en casi la totalidad de las actuaciones de esta empresa y
- el inevitable desastre, a tenor de lo leído en este acta, por causa directa, indirecta, voluntaria o involuntaria en el episodio de contaminación vivido en enero de 2017.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

No nos explicamos qué pretendía este Equipo de Gobierno dando moratorias a una empresa que este mismo Equipo de Gobierno califica de incumplidora en reiteradas ocasiones y de protagonista de actuaciones ILEGALES.

En el mejor de los casos creemos que es una cuestión de imagen ya que reconocer este descomunal error les puede y les debe hacer parecer a los vecinos de Valmojado como lo que en infinidad de ocasiones han demostrado, ser incompetentes para gestionar este Ayuntamiento porque se dedican prioritariamente a cuidar la fachada y esconder sus vergüenzas. Ahora tenéis la desfachatez de presentaros ante el pleno como los SALVAPATRIAS de Valmojado. El Informe de los Técnicos Municipales y la auditoría habla de 131 personas afectadas por la contaminación desde el 18 de enero de 2017 y de posible contaminación origen fecal,... cosa que han puesto en duda o negado durante un año.

Reconocen ahora que por Hidrogestión S.A. existió una deficiente comunicación del concesionario tanto a los usuarios como al Ayuntamiento.

Informan que las explicaciones de Hidrogestión S.A. han sido totalmente insuficientes.

¿Pedirán disculpas por el síndrome bipolar del Equipo de Gobierno en este periodo basado en negaciones y manifestaciones inciertas mostrado ante el pleno y los vecinos de Valmojado?

¿Y ahora el Ayuntamiento encabezará la lucha y la denuncia para resarcir a los vecinos de todos los daños causados? Tal como reconocen en sus propios informes.

¿Ahora el Ayuntamiento o al menos los concejales que aún permanecen en este Equipo de Gobierno, Petra Guerra, Carolina Agudo, Jesús López y Jesús Agudo, que encabezaron la idea de la externalización de este servicio, como medida estrella de la anterior legislatura, para la mejora y para el aumento de su calidad, tendrán la decencia de reconocer públicamente su fracaso y ser consecuentes con sus responsabilidades para seguidamente mostrar un ápice de honestidad entregando sus actas de concejales? Quizás sea lo más digno que dejen que sean otras personas, otros valores, otros objetivos los que lideren un Gobierno en Valmojado honesto, valiente y eficaz."

También hace referencia al acta de la sesión de la comisión de seguimiento y control de la concesión de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado celebrada el 16 de junio de 2017, alegando que como se deja a la empresa concesionaria de que no cumpla y declarando al ayuntamiento responsable por permitirlo.

La Sra. Rodríguez López toma la palabra:



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

“Como sabe, esto no es necesario traerlo al pleno extraordinario es un mero paripé, solo justificado por el mero hecho de que tiene una INSTRUCCIÓN PENAL ABIERTA, y que no le da tiempo plantearlo en el Pleno Ordinario del mes de marzo. Veamos: Aquí se acuerda iniciar el inicio de un estudio para ver si podemos avalar la incoación de otro expediente que estudie si iniciamos si Hidrogestión ha hecho algo...

A ver qué queremos:

¿Iniciar un estudio que nos diga si con el informe que ya tenemos podemos ECHAR A HIDROGESTION?

¿Se los podría echar con lo que ya hay? ¿Con lo que tenéis en el expediente que me habéis dado?

La respuesta es SÍ. Aunque faltan algunas cosas. Las que os afectan personalmente.

En cualquier caso, todavía no se decide echarlos de manera definitiva por algún motivo que se me escapa. Por ahora, el Alcalde, solo amaga.

¿Por qué amaga?

Resumimos cronológicamente:

El día 22 es citado a declarar como imputado y el día 23 se inventa esto. Fácil.

A pesar de que tiene evidencias que desde el 2014 nos podrían estar suministrando agua de pozo, tiene una auditoria desde antes del verano, desde el 2013 permite que nos cobren dos veces la depuración y es ahora el día 23 de enero, justo un día después de tu citación en calidad de INVESTIGADO/IMPUTADO, cuando decide que vamos a estudiar hacer algo contra ellos, pero sin hacerlo. No quiero PENSAR MAL, Sr Agudo.

En fin Alcalde. Suerte.”

El Sr. López López, replica:

- Que se traerán los informes al pleno para que se voten.
- Que no se puede culpar al Ayuntamiento al no haber ningún informe que lo considere culpable.
- Que el Gobierno Municipal del Partido Popular siempre ha estado al lado de los vecinos.
- Que, en cuanto a las elecciones, desde el Partido Popular se conforman con repetir los últimos resultados, 7 concejales, y que el resto ,4, se los repartan como quieran entre el Partido Socialista Obrero Español y los concejales no adscritos.

El Sr. Alcalde indica que como es para puesta en conocimiento de Pleno no es necesaria la votación.

SIXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL
AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN
PERMANENTE REVISABLE.”

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valmojado, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena. Al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social.”

Añade la Exposición de Motivos que “ la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recursos de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Valmojado manifiesta:

PRIMERO: Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1195, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

El Sr. Paniagua González toma la palabra diciendo:

"Entendemos que esta moción en un ámbito local en el que hay innumerables asuntos urgentes, prioritarios no tiene mucha cabida.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Es un asunto de índole penal que muchos no conocéis ni conocemos el detalle de dicho articulado y por tanto no entendemos que tengamos la cualificación ni criterio, fuera de la lectura superficial, para tomar una decisión suficientemente estructurada dada la complejidad del tema tratado que ha sido objeto de debate durante décadas, no sólo en España sino en infinidad de países.

No entendemos que la campaña orquestada por el PP tenga sentido por estos motivos.

A su vez esta moción adolece de argumentos de peso y se agarra a tópicos: Al afirmar que en países de nuestro entorno exista dicha pena porque también hay un gran número de ellos en los que ni se lo plantean.

Al valorar que esta pena es compatible con el espíritu de reinserción o la certidumbre de la pena del reo.

Al igual que el partido que representan ha recurrido legítimamente al Tribunal Constitucional para asuntos de actualidad, aun desoyendo los informes negativos de órganos consultivos de suma importancia, creemos que se debe dejar actuar al mismo Tribunal con la misma credibilidad para que aclaren la constitucionalidad o no de dicha modificación de ley.

Pero también parece igualmente legítimo que la mayoría de las cámaras parlamentarias tomen una decisión al igual que hizo de forma unilateral y despótica el partido que no supo gestionar un consenso parlamentario dada su prepotencia absoluta y absolutista.

Mientras, el Tribunal Constitucional tendrá que seguir a ritmo pausado y escrupuloso el estudio de dicha ley para tomar una decisión que no tiene ni puede ir al ritmo de la política moderna actual.

Finalmente entendemos que la política debe estar alejada de la visceralidad, del odio, del oportunismo, en fin, del populismo del que tanto reniegan y despoticen por eso entendemos que ser sensibles al dolor de un número importante de ciudadanos no justifica su utilización provechosa para acallar su deseo de resarcimiento o incluso deseo de venganza, del todo momento explicable, pero decididamente no acorde, bajo nuestro entender, a los Derechos Humanos.

Es por esta razón por la que tenemos que votar en **CONTRA DE ESTA MOCIÓN.**"

La Sra. Rodríguez López toma la palabra:

"Seré breve. Estoy en contra de la cadena perpetua. Lo voy a explicar con un ejemplo.

- Imaginemos que, yo que sé, por lo que sea, la hubierais liado mucho con el agua y con el contrato de HIDROGESTIÓN -es un suponer- Si os condenaran, yo estaría en contra de que os aplicaran la prisión permanente revisable.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Imaginemos otro... Que pagaran sus abogados en casos personales con dinero público... pues también estaría en contra.”

La Sra. Agudo Alonso les contesta diciendo que por tema del agua no condenan, esto es mas serio que lo que han querido llevar a chiste. Hay una plataforma que recogen firmas para que no se derogue la ley, Que se apruebe en casos excepcionales y queremos que sea una mocion consensuada.

El Sr. Ibañez Alvarez indica que hay demagogia en el discurso que acaba e hacer la concejal Agudo Alonso. Que hay 45 millones de españoles y no todos estan de acuerdo. El nuestro es el punto de vista de los derechos humanos. Cuando hay mayoría que no quiere esta Ley hay que plantear que hay que revisar el codigo civil y penal.

Desde el Grupo Popular se invoca el clamor social para que voten a favor de es ta medida.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular y cuatro en contra, tres de los Sres./Sras., concejales No adscritos y uno de la Sr. Concejala del Partido Socialista.

El Sr. Alcalde, al finalizar la sesión, informa al Pleno de las negociaciones que mantiene con la Junta de Comunidades para la ampliación del colegio público, dando cuenta que ha propuesto a la Consejería de Educación los terrenos donde de debería ubicar dicha ampliación, estando a la espera de la visita de los técnicos de la Junta para que valoren la propuesta realizada desde el Ayuntamiento de Valmojado. La Corporación Municipal se da por enterada.

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las 20 horas 50 minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,